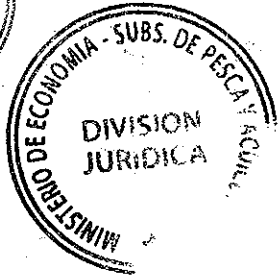


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA  
Y ACUICULTURA**



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº2.330, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012, QUE FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL SINDICATO INTEREMPRESAS DE OFICIALES MOTORISTAS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL", EN EL MARCO DEL "CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".**

VALPARAÍSO, - 9 OCT. 2012

RES. EX Nº 2681 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo Nº3 de la Sesión Nº 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1º de Febrero de 2012; en el Acuerdo Nº9 de la Sesión Nº 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas Nº 834, Nº1.383, Nº1.891, y Nº2.330, todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales debían concursarse por parte de las organizaciones interesadas, en las regiones en donde existiese demanda, y cuyo objeto permita que los trabajadores de la industria extractiva y/o de procesamiento puedan adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo que les permita reinsertarse en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa, eventual o como desvinculado del sector.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha dictado la Resolución Exenta N° 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012"; las cuales tienen por objeto entregar información clara y orientadora a las organizaciones de trabajadores del sector pesquero industrial, sobre las modalidades administrativas y operativas de trabajo del Fondo Administración Pesquero, para postular al financiamiento de uno de estos programas.

Que, el período de postulación del precitado Concurso se extendió entre los días 11 de Abril y 02 de Mayo del presente año, habiendo postulado un total de 24 organizaciones. Sin embargo, vencido el plazo de postulación, y durante el proceso de revisión de

antecedentes presentados por los postulantes, se constató que los postulantes no presentaron todos y cada uno de los documentos requeridos en las bases de postulación, hecho que imposibilitaba efectuar una correcta evaluación de cada una de las propuestas; razón por la cual se estimó pertinente conceder un nuevo plazo, breve y fatal, para que los postulantes pudiesen presentar aquellos documentos o antecedentes que hayan sido omitidos al momento de efectuar su propuesta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales, que no afectasen la esencia u objeto de la propuesta, ni implicaren la presentación de una nueva postulación, conforme a lo prescrito en el artículo 9º de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; dictándose para este efecto, la Resolución Exenta N° 1.383, de fecha 17 de mayo de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, una vez evaluadas las propuestas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se presentaron ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, cuyos programas fueron aprobados y adjudicados, mediante Sesión N° 63, Acuerdo N° 9, de fecha 23 de Junio de 2012.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases Generales de postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012", y a la disponibilidad presupuestaria existente, se requirió la dictación del acto administrativo pertinente, que contenga los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias adjudicadas, lo cual fue establecido en virtud de Resolución Exenta N°1.891, de fecha 12 de julio de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, es del caso señalar que todos los Programas aprobados corresponden a "*Programas de Capacitación*", los cuales serán ejecutados por el Fondo de Administración Pesquero, mediante la aplicación de la normativa legal pertinente para la adquisición de los respectivos cursos de capacitación requeridos, esto es, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004; cursos a los cuales tendrán derecho a acceder aquellos postulantes propuestos por la organización al momento de la postulación al Concurso, que cumplan con los requisitos dispuestos en las bases generales de éste, los cuales serán establecidos posteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en Acuerdo N°9.13 del Acta de la Sesión N°63 de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó el programa denominado "**Capacitación para el Sindicato Interempresas de Oficiales Motoristas de la Marina Mercante Nacional**", al Sindicato Interempresas de Oficiales Motoristas de la Marina Mercante Nacional, por la suma de hasta \$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos), el cual, tiene por finalidad la ejecución de los siguientes cursos de capacitación: 1) Gestión de Mando y Ascenso para motorista primero (290 hrs), 2) Hidráulica Industrial (60 hrs), y 3) Metrología (60 hrs); con la finalidad de generar las

competencias necesarias que permitan a los beneficiarios continuar desarrollándose a bordo de las naves de pesca o bien estar preparados para enfrentar otro tipo de embarcación, entregando los conocimientos suficientes para la preparación en la operación y mantención de maquinarias y equipos a bordo. Dicho proyecto si bien fue solicitado por la organización para beneficiar a 200 de sus asociados, solo beneficiará a 157 socios del sindicato, ya que solo ellos han podido ser previamente acreditados, y cumplen con todos los requisitos y documentos previstos en las Bases del Concurso, en conformidad a lo señalado por Informe N° 32/2012, emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero.

Que, atendido lo anterior, por Resolución Exenta N°2.330, de fecha 24 de Agosto de 2012, de esta Subsecretaría, se fija nómina de beneficiarios del referido Programa, a fin de que éstos puedan acceder a los cursos de capacitación establecidos en conformidad al programa presentado y aprobado.

Que, actualmente, con fecha 24 de Agosto de 2012, han sido recibidas 3(tres) cartas en el Fondo de Administración Pesquero, del Presidente del Sindicato Interempresas de Oficiales Motoristas de la Marina Mercante Nacional, en las cuales manifiesta que 3 (tres) de sus asociados establecidos en nómina de beneficiarios del programa aprobado al mencionado sindicato, por la citada Resolución Exenta N°2.330 de 2012, de esta Subsecretaría, han presentado carta de renuncia del beneficio ante el Sindicato, las cuales acompaña, por los motivos personales que cada uno expresa en su respectiva carta. Atendido ello, el Sindicato solicita que en su reemplazo sean establecidos en nómina de beneficiarios del Programa, otros 3 (tres) asociados de éste, acompañando para ello los certificados de las empresas a la cuales pertenecen, y finiquito según corresponda.

Que, atendido lo anterior, y en revisión de todos los antecedentes presentados por la organización beneficiaria, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, ha emitido Informe FAP (Unidad de Pesca Industrial) N°41/2012, señalando que con la finalidad de que tanto el Sindicato, como la Otec adjudicada por la licitación pública de los cursos, no pierdan los cupos requeridos, y habiéndose revisado los antecedentes presentados por el Sindicato, se solicita acoger la solicitud del Sindicato Interempresas de Oficiales Motoristas de la Marina Mercante Nacional, y modificar la Resolución Exenta N°2.330 de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que fija nómina de beneficiarios del Programa.

Que, en virtud del requerimiento de la organización beneficiaria; conforme al citado informe de la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero; las cartas de renuncia de los 3 beneficiarios establecidos en nómina aprobada por Resolución Exenta N°2.330 de 2012, de esta Subsecretaría, que la organización beneficiaria ha remitido al Fondo de Administración Pesquero; a los principios de continuidad en la satisfacción de necesidades públicas, y de eficiencia y eficacia en la administración de los fondos públicos, contenidos en los artículos 3° inciso 1° y 5° inciso 1° de Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; a los principios de economía procedimental,

inexcusabilidad, objetividad, transparencia y publicidad, los cuales rigen el procedimiento administrativo, contenidos en los artículos 4º, 9º, 11º, 14, y al artículo 42 de la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; considerando además los cometidos legales dispuestos para el Fondo de Administración Pesquero, de acuerdo a lo que establece el artículo 173 de la Ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura; los fines establecidos para el desarrollo del programa aprobado por Acuerdo Nº9.13 de la Sesión Nº63 de 2012, el Consejo de Administración Pesquera, denominado **“Capacitación para el Sindicato Interempresas de Oficiales Motoristas de la Marina Mercante Nacional”**, presentado por el Sindicato Interempresas de Oficiales Motoristas de la Marina Mercante Nacional en el marco del “Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, año 2012” aprobado por Resolución Exenta Nº834 de 2012, de esta Subsecretaría, y al hecho de que en conformidad al numeral 3 punto iii, de las Bases del Concurso, letra b), las organizaciones postulantes debían presentar nómina de todos sus asociados, identificando en esta el nombre, rut y empresa perteneciente al sector pesquero industrial para la cual trabajan, encontrándose las cuatro nuevas personas propuestas por el sindicato en dicha nómina, y el que en conformidad a la letra d) del mismo numeral y punto de las referidas Bases, la presentación del certificado de las empresas en que trabaja cada uno de los asociados, con que la organización postuló al concurso, solo tenía por objeto la revisión del cumplimiento de los requisitos de los asociados de la organización a las bases del concurso, y así establecer el número de beneficiarios aprobado a la organización en el marco de su Programa; corresponde acceder a la solicitud de la organización beneficiaria y modificar la nómina de beneficiarios del citado programa **“Capacitación para el Sindicato Interempresas de Oficiales Motoristas de la Marina Mercante Nacional”**, aprobada por la referida Resolución Exenta Nº2.330 de 2012, de esta Subsecretaría, lo cual requiere ser establecido mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo Nº 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. Nº 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1º de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**1. MODIFICASE** el Resolutivo Nº1 de la Resolución Exenta Nº2.330, de fecha 24 de agosto de 2012, de esta Subsecretaría, quedando éste como a continuación se indica:

- a) Elimínese de la nómina de beneficiarios a las personas establecidas en los numerales 4º, 7º, y 8º.

b) Incorpórese en los numerales 4º, 7º, y 8º de la nómina de beneficiarios a las siguientes personas:

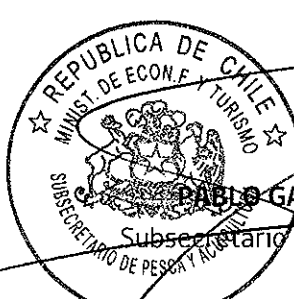
4	JARAMILLO IDE	EDUARDO	16319662	K	GESTIÓN DE MANDO Y ASCENSO PARA MOTORISTA PRIMERO
7	SEPULVEDA LIZAMA	RENE NABOR	13954954	6	GESTIÓN DE MANDO Y ASCENSO PARA MOTORISTA PRIMERO
8	YAÑEZ JARA	DANIEL ALEXIS	15616999	4	GESTIÓN DE MANDO Y ASCENSO PARA MOTORISTA PRIMERO

2. **MANTÉNGASE VIGENTE** la citada Resolución Exenta N° 2.330 de 2012, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

4. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA  
SUBSECRETARÍA Y ARCHIVASE**

  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura